

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 000 ORAL Administrativo Tribunal Administrativo IBAGUE (TOLIMA)
Fijación Estado

Fecha Impresión: 19/10/2021 5:42:44p. m.

Estado No **171** Entre: **20/10/2021** y **20/10/2021**

Página: 1

| Numero Expediente | Clase de Proceso | Demandante / Denunciante | Demandado / Procesado | Objeto | Fecha del Auto | Cuad. Folio | Mag. Ponente |
|-------------------------|--|--|--|--|----------------|-------------|-----------------------------|
| 73001233300020190041600 | ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | MARTHA CECILIA AGUJA RODRIGUEZ | FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y OTRO(S) | ACEPTAR el DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES de la demanda presentado por el apoderado de la parte demandante. En consecuencia, disponer que este auto produce los mismos efectos de una sentencia desestimatoria de las pretensiones. | 19/10/2021 | 69-71 | LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA |
| 73001233300020190045800 | ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | SEAPTO S.A. EMPRESARIOS DE APUESTAS PERMANENTES DEL TOLIMA SOCIEDAD ANONINA. | UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL | Oficiese a la Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, para que en un término de cinco (5) días siguientes al recibido de la comunicación, remita copia completa del expediente administrativo que contenga los antecedentes de la actuación objeto del proceso y que se encuentren en su poder, específicamente la Respuesta requerimiento para declarar y/o corregir junto con las pruebas allegadas, además del Acta de Inspección Tributaria que fundamenta las determinaciones de esa actuación administrativa. | 19/10/2021 | | LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA |

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

MARÍA VICTORIA AYALA PALOMÁ
Secretario(a)

| Numero Expediente | Clase de Proceso | Demandante / Denunciante | Demandado / Procesado | Objeto | Fecha del Auto | Cuad. Folio | Mag. Ponente |
|-------------------------|--------------------|---------------------------------------|--|---|----------------|-------------|-----------------------------|
| 73001233300020200032900 | ACCIONES POPULARES | JULIO CESAR PARRA GUASQUITA Y OTRO(S) | JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DEL BARRIO LA GAVIOTA Y OTRO(S) | Se decretan las siguientes pruebas, documentales aportadas por la parte actora. por ACUAGAVIOTA, por el IBAL S.A, por la Superintendencia de Servicios Publicos Domiciliarios, por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y por CORTOLIMA. Pruebas documentales solicitadas por el Municipio de Ibagué, por ACUAGAVIOTA, por el IBAL S.A, donde se le NIEGA una prueba solicitada por dicha entidad, donde solicita que suministre la direccion de todos y cada uno de los accionantes para determinar de manera tecnica la ubicacion de cada inmueble, las anteriores pruebas que solicitaron se ordena por secretaria oficialas. Por testimoniales se decretan las solicitadas por el IBAL S.A. E.S.P, donde se le NIEGA el ultimo testimonio solicitado los cuales eran los jefes de acueducto y de gestion del IBAL S.A. Por prueba pericial se decreta la solicitada por la parte actora y por ultimo se fija fecha de audiencia de pruebas para el 26 de enero de 2022 a las 10:00 de la mañana | 19/10/2021 | | LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA |
| 73001233300020200034500 | ACCIONES POPULARES | SONIA SULJEY - MORALES SANCHEZ | IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL Y OTRO(S) | FIJAR como gastos de la pericia decretada por solicitud de la parte actora, el valor de DOS (2) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, según propuesta vista en el archivo digital "074 PERITO FIJA GASTOS DE PERICIA.pdf", ACEPTAR la renuncia de poder presentada por la abogada Ruby Lisseth Toro Carvajal, en su condición de apoderada de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado de Ibagué – IBAL S.A. E.S.P y RECONOCER personería al abogado Juan Manuel Herrera Jiménez quien representara los intereses del IBAL S.A. | 19/10/2021 | | LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA |

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).

SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

MARÍA VICTORIA AYALA PALOMÁ
Secretario(a)

| Numero Expediente | Clase de Proceso | Demandante / Denunciante | Demandado / Procesado | Objeto | Fecha del Auto | Cuad. Folio | Mag. Ponente |
|-------------------------|--|---|---------------------------|--|----------------|-------------|-----------------------------|
| 73001233300020200036500 | ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES -UGPP | NESTOR RODRIGUEZ CORREDOR | Se decide ADMITIR la presente demanda, en consecuencia, se dispone: Que por la Secretaría del Tribunal se proceda a Notificar personalmente el presente proveído al demandado, a COLPENSIONES, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, Se hace la salvedad de que por motivo de la reforma introducida al artículo 199 del CPACA, NO SE CORRERÁ el término de veinticinco (25) días para retiro de copias al haber sido eliminado, Notificar por estado a la parte demandante. Se requiere a las entidades públicas demandadas, para que durante el término para dar contestar la demanda, deberá allegar el expediente administrativo que contenga los antecedentes de la actuación objeto del proceso y que se encuentren en su poder. La parte demandante deberá consignar en el Banco Agrario la suma de sesenta mil pesos (\$60.000) como gastos ordinarios del proceso, para lo cual se le fija un término de diez (10) días. Reconocer personería a la abogada Lid Marisol Barrera Cardozo. | 19/10/2021 | | LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA |
| 73001233300020200036500 | ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES -UGPP | NESTOR RODRIGUEZ CORREDOR | De la solicitud de medida cautelar obrante en el expediente digital1, córrase traslado en la forma prevista en el artículo 233 del C.P.A.C.A. | 19/10/2021 | | LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA |

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

MARÍA VICTORIA AYALA PALOMÁ
Secretario(a)

| Numero Expediente | Clase de Proceso | Demandante / Denunciante | Demandado / Procesado | Objeto | Fecha del Auto | Cuad. Folio | Mag. Ponente |
|-------------------------|--|---|--|--|----------------|-------------|-----------------------------|
| 73001233300020200036500 | ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES -UGPP | NESTOR RODRIGUEZ CORREDOR | Se decide ADMITIR la presente demanda, en consecuencia, se dispone: Que por la Secretaría del Tribunal se proceda a Notificar personalmente el presente proveído al demandado, a COLPENSIONES, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, Se hace la salvedad de que por motivo de la reforma introducida al artículo 199 del CPACA, NO SE CORRERÁ el término de veinticinco (25) días para retiro de copias al haber sido eliminado, Notificar por estado a la parte demandante. Se requiere a las entidades públicas demandadas, para que durante el término para dar contestar la demanda, deberá allegar el expediente administrativo que contenga los antecedentes de la actuación objeto del proceso y que se encuentren en su poder. La parte demandante deberá consignar en el Banco Agrario la suma de sesenta mil pesos (\$60.000) como gastos ordinarios del proceso, para lo cual se le fija un término de diez (10) días. Reconocer personería a la abogada Lid Marisol Barrera Cardozo. | 19/10/2021 | | LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA |
| 73001233300020200036500 | ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES -UGPP | NESTOR RODRIGUEZ CORREDOR | De la solicitud de medida cautelar obrante en el expediente digital1, córrase traslado en la forma prevista en el artículo 233 del C.P.A.C.A. | 19/10/2021 | | LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA |
| 73001233300020200040400 | ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | RONALD ALBERTO PEÑA PEREZ | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES | Se decide ADMITIR la presente demanda. | 19/10/2021 | | LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA |

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

MARÍA VICTORIA AYALA PALOMÁ
Secretario(a)

| Numero Expediente | Clase de Proceso | Demandante / Denunciante | Demandado / Procesado | Objeto | Fecha del Auto | Cuad. Folio | Mag. Ponente |
|-------------------------|--|-------------------------------|--|---|----------------|-------------|-----------------------------|
| 73001233300020200040900 | ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | JORGE ARBEY - VALERO GONZALEZ | MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y OTRO(S) | Se decide ADMITIR la presente demanda, en consecuencia, se dispone: Que por la Secretaría del Tribunal se proceda a: Notificar personalmente el presente proveído al Ministerio de Educación Nacional - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, NO SE CORRERÁ el término de veinticinco (25) días para retiro de copias al haber sido eliminado, Notificar por estado a la parte demandante, se requiere a las entidades públicas demandadas, para que durante el término para contestar la demanda, deberá allegar el expediente administrativo que contenga los antecedentes de la actuación objeto del proceso y que se encuentren en su poder. La parte demandante deberá consignar en el Banco Agrario la suma de sesenta mil pesos (\$60.000) como gastos ordinarios del proceso, para lo cual se le fija un término de diez (10) días y Reconocer personería al abogado Yohan Alberto Reyes Rosas. | 19/10/2021 | | LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA |

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

MARÍA VICTORIA AYALA PALOMÁ
Secretario(a)

| Numero Expediente | Clase de Proceso | Demandante / Denunciante | Demandado / Procesado | Objeto | Fecha del Auto | Cuad. Folio | Mag. Ponente |
|-------------------------|--|--------------------------------|--|--|----------------|-------------|-----------------------------|
| 73001233300020200047000 | ACCION REPARACION DIRECTA | MUNICIPIO DE SAN LUIS | CEMEX COLOMBIA S.A. | Se decide ADMITIR la presente demanda, en consecuencia, se dispone: Que por la Secretaría del Tribunal se proceda a: Notificar personalmente el presente proveído al demandado, a CEMEX COLOMBIA S.A., al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, NO SE CORRERÁ el término de veinticinco (25) días para retiro de copias al haber sido eliminado, Notificar por estado a la parte demandante, se requiere a las entidades públicas demandadas, para que durante el término para contestar la demanda, deberá allegar el expediente administrativo que contenga los antecedentes de la actuación objeto del proceso y que se encuentren en su poder. La parte demandante deberá consignar en el Banco Agrario la suma de sesenta mil pesos (\$60.000) como gastos ordinarios del proceso, para lo cual se le fija un término de diez (10) días y Reconocer personería a la abogada Luz Elena Gómez Leyva. | 19/10/2021 | | LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA |
| 73001233300020210004000 | ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | PHARMA DRUCS DE COLOMBIA S.A.S | DIAN | Se ordena a la parte demandante subsanar el defecto señalado, en el término de diez (10) días, so pena de rechazo de la demanda. | 19/10/2021 | | LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA |
| 73001233300020210006200 | ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | JUAN CESAR - MOJOCOA ALARCON | ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES | De la solicitud de medida cautelar obrante en el expediente digital1, córrase traslado en la forma prevista en el artículo 233 del C.P.A.C.A. | 19/10/2021 | | LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA |

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

MARÍA VICTORIA AYALA PALOMÁ
Secretario(a)

| Numero Expediente | Clase de Proceso | Demandante / Denunciante | Demandado / Procesado | Objeto | Fecha del Auto | Cuad. Folio | Mag. Ponente |
|-------------------------|--|------------------------------|--|--|----------------|-------------|-----------------------------|
| 73001233300020210006200 | ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | JUAN CESAR - MOJOCOA ALARCON | ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES | Se decide ADMITIR la presente demanda, en consecuencia, se dispone: Que por la Secretaría del Tribunal se proceda a: Notificar personalmente el presente proveído a la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones a través de su representante legal o a quien haga sus veces, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, NO SE CORRERÁ el término de veinticinco (25) días para retiro de copias al haber sido eliminado, Notificar por estado a la parte demandante, se requiere a las entidades públicas demandadas, para que durante el término para contestar la demanda, deberá allegar el expediente administrativo que contenga los antecedentes de la actuación objeto del proceso y que se encuentren en su poder. La parte demandante deberá consignar en el Banco Agrario la suma de sesenta mil pesos (\$60.000) como gastos ordinarios del proceso, para lo cual se le fija un término de diez (10) días y Reconocer personería a la abogada Teresita Ciendua Tangarife. | 19/10/2021 | | LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA |
| 73001233300020210006200 | ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | JUAN CESAR - MOJOCOA ALARCON | ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES | De la solicitud de medida cautelar obrante en el expediente digital1, córrase traslado en la forma prevista en el artículo 233 del C.P.A.C.A. | 19/10/2021 | | LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA |

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

MARÍA VICTORIA AYALA PALOMÁ
Secretario(a)

| Numero Expediente | Clase de Proceso | Demandante / Denunciante | Demandado / Procesado | Objeto | Fecha del Auto | Cuad. Folio | Mag. Ponente |
|-------------------------|--|---|--|--|----------------|-------------|-----------------------------|
| 73001233300020210006200 | ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | JUAN CESAR - MOJOCOA ALARCON | ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES | Se decide ADMITIR la presente demanda, en consecuencia, se dispone: Que por la Secretaría del Tribunal se proceda a: Notificar personalmente el presente proveído a la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones a través de su representante legal o a quien haga sus veces, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, NO SE CORRERÁ el término de veinticinco (25) días para retiro de copias al haber sido eliminado, Notificar por estado a la parte demandante, se requiere a las entidades públicas demandadas, para que durante el término para contestar la demanda, deberá allegar el expediente administrativo que contenga los antecedentes de la actuación objeto del proceso y que se encuentren en su poder. La parte demandante deberá consignar en el Banco Agrario la suma de sesenta mil pesos (\$60.000) como gastos ordinarios del proceso, para lo cual se le fija un término de diez (10) días y Reconocer personería a la abogada Teresita Ciendua Tangarife. | 19/10/2021 | | LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA |
| 73001233300020210008400 | ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SUBSIDIADA - COMPARTA EPS-S | ESE HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL | CORRE TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA DE LA SOLICITUD DE DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA, POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS | 19/10/2021 | | BELISARIO BELTRAN BASTIDAS |
| 73001233300020210009900 | ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | ENNA RUTH-BURITICA GONZALEZ C.C. 1.110.443.840 | SECRETARIA DE PLANEACION MUNCIIPAL Y OTRO(S) | Se ordena a la parte demandante subsanar el defecto señalado, en el término de diez (10) días, so pena de rechazo de la demanda. | 19/10/2021 | | LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA |

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

MARÍA VICTORIA AYALA PALOMÁ
Secretario(a)

| Numero Expediente | Clase de Proceso | Demandante / Denunciante | Demandado / Procesado | Objeto | Fecha del Auto | Cuad. Folio | Mag. Ponente |
|-------------------------|--------------------|--------------------------|---|--|----------------|-------------|-----------------------------|
| 73001233300020210014200 | ACCIONES POPULARES | AFROESPINAL Y OTRO(S) | INTERVENTORIA HMV CONSULTORIA SAS Y OTRO(S) | ADMITIR la acción de protección de derechos e intereses colectivos, formulada por AFROESPINAL contra Ministerio de Transporte, ANI, INVIAS, Interventoria HMV Consultoria S.A.S y ANLA. VINCULAR en calidad de integrante de la parte accionada al Departamento del Tolima y al Municipio del el Espinal, Se CONCEDE amparo de pobreza a la parte actora en el presente proceso, por lo cual, se dispone que se oficie al Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos para que asuma los gastos que estén a cargo de dicha parte. | 19/10/2021 | | LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA |
| 73001233300020210014200 | ACCIONES POPULARES | AFROESPINAL Y OTRO(S) | INTERVENTORIA HMV CONSULTORIA SAS Y OTRO(S) | De la solicitud de medida cautelar obrante en el expediente digital1, córrase traslado en la forma prevista en el artículo 233 del C.P.A.C.A., atendiendo a lo dispuesto en el artículo 44 de la ley 472 de 1998. | 19/10/2021 | | LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA |
| 73001233300020210014200 | ACCIONES POPULARES | AFROESPINAL Y OTRO(S) | INTERVENTORIA HMV CONSULTORIA SAS Y OTRO(S) | ADMITIR la acción de protección de derechos e intereses colectivos, formulada por AFROESPINAL contra Ministerio de Transporte, ANI, INVIAS, Interventoria HMV Consultoria S.A.S y ANLA. VINCULAR en calidad de integrante de la parte accionada al Departamento del Tolima y al Municipio del el Espinal, Se CONCEDE amparo de pobreza a la parte actora en el presente proceso, por lo cual, se dispone que se oficie al Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos para que asuma los gastos que estén a cargo de dicha parte. | 19/10/2021 | | LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA |
| 73001233300020210014200 | ACCIONES POPULARES | AFROESPINAL Y OTRO(S) | INTERVENTORIA HMV CONSULTORIA SAS Y OTRO(S) | De la solicitud de medida cautelar obrante en el expediente digital1, córrase traslado en la forma prevista en el artículo 233 del C.P.A.C.A., atendiendo a lo dispuesto en el artículo 44 de la ley 472 de 1998. | 19/10/2021 | | LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA |

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

MARÍA VICTORIA AYALA PALOMÁ
Secretario(a)

| Numero Expediente | Clase de Proceso | Demandante / Denunciante | Demandado / Procesado | Objeto | Fecha del Auto | Cuad. Folio | Mag. Ponente |
|-------------------------|--|------------------------------|---|---|----------------|-------------|------------------------------------|
| 73001233300020210034200 | ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | JUAN CARLOS - AVILA ARELLANO | MINISTERIO DE EDUCACION - FONDO DE PRESTACIONES DEL MAGISTERIO | PRIMERO.-ADMITIRla demanda que en ejercicio del MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DELDERECHO instaura, a través de apoderado judicial, JUAN CARLOS ÁVILA ARELLANOcontra la NACIÓN –MINISTERIO DE EDUCACIÓN –FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO. SEGUNDO.-VINCULAR al presente medio de control como entidad demandada al DEPARTAMENTO | 19/10/2021 | 1 | ANGEL IGNACIO ALVAREZ SILVA (ORAL) |
| 73001233300020210034900 | ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | GLORIA ISABEL PEREZ DE GALLO | MINISTERIO DE EDUCACION - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO | PRIMERO.ADMITIRla demanda que en ejercicio del MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO instaura,a través de apoderado judicial,GLORIA ISABEL PÉREZ DE GALLOcontralaNACIÓN –MINISTERIO DE EDUCACIÓN –FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO. SEGUNDO.VINCULAR al presente medio de control como entidad demandada al DEPARTAMENTO DEL | 19/10/2021 | 1 | ANGEL IGNACIO ALVAREZ SILVA (ORAL) |

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

MARÍA VICTORIA AYALA PALOMÁ
Secretario(a)

| Numero Expediente | Clase de Proceso | Demandante / Denunciante | Demandado / Procesado | Objeto | Fecha del Auto | Cuad. Folio | Mag. Ponente |
|-------------------------|--|-----------------------------|---------------------------------------|--|----------------|-------------|------------------------------------|
| 73001233300020210038100 | RECURSO DE INSISTENCIA | MAURICIO GUZMAN RODRIGUEZ | DEFENSA CIVIL COLOMBIANA | PRIMERO: DECRETAR como prueba de oficio el envío de copia de los contratos No. 002 de 2019, No. 015 SP de 2018 y No. 034RC de 2018, suscritos entre la Junta Defensa Civil Ibagué Sur y la Unión Temporal "Viva San Pedro" y copia de los planes de inversión de los contratos No. 015SP de 2018 y No. 034RC de 2018. SEGUNDO: Por Secretaría oficiase con carácter URGENTE al señor Roberto Ayala Guzmán, Presidente de la Junta de Defensa Civil Ibagué Sur o a quien haga sus veces, para que, dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, remita con destino a este proceso, copia de los contratos No. 002 de 2019, No. 015 SP de 2018 y No. 034RC de 2018, suscritos entre la Junta Defensa Civil Ibagué Sur y la Unión Temporal "Viva San Pedro" y copia de los planes de inversión de los contratos No. 015SP de 2018 y No. 034RC de 2018, a los cuales se les otorgará la respectiva reserva legal, mientras no se profiera una decisión definitiva. | 19/10/2021 | 1 | ANGEL IGNACIO ALVAREZ SILVA (ORAL) |
| 73001233300120130019400 | ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | JOSE TULIO - MORA PIRAQUIVE | E.S.E HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA | OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, Subsección B, en la providencial del 10 de septiembre de 2020, mediante la cual confirmó parcialmente la sentencia proferida por esta Corporación el 28 de noviembre de 2014, que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda. | 19/10/2021 | | LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA |

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

MARÍA VICTORIA AYALA PALOMÁ
Secretario(a)

| Numero Expediente | Clase de Proceso | Demandante / Denunciante | Demandado / Procesado | Objeto | Fecha del Auto | Cuad. Folio | Mag. Ponente |
|-------------------------|--|--------------------------------|--|--|----------------|-------------|-----------------------------|
| 73001233300120140020600 | ACCION SIMPLE DE NULIDAD | GUSTAVO REYES | DEPARTAMENTO DEL TOLIMA | OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, en la providencia 1 del 19 de abril de 2021, mediante la cual revocó la sentencia proferida por esta Corporación en audiencia inicial el 16 de noviembre de 2014, mediante la cual se negaron las pretensiones de la demanda y en su lugar declara la nulidad del Decreto Nro. 3035 de 28 de octubre de 2013 por medio del cual se determina la categoría del Departamento del Tolima para la vigencia fiscal de 2014” proferido por el Gobernador del Departamento del Tolima. | 19/10/2021 | | LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA |
| 73001233300120150016600 | ACCION CONTRACTUAL | CONSTRUCTORA METROPOLITANA | CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA | SE CONCEDE para ante el Honorable Consejo de Estado, en efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia proferida por esta Corporación el 01 de julio del año en curso, mediante la cual se negaron las pretensiones de la demanda. | 19/10/2021 | | LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA |
| 73001233300120150021900 | ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | OSCAR JAVIER - RIVERA PADILLA | MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y OTRO(S) | SE CONCEDE para ante el Honorable Consejo de Estado, en efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia proferida por esta Corporación el 03 de julio del año en curso, mediante la cual se negaron las pretensiones de la demanda. | 19/10/2021 | | LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA |
| 73001233300120160040500 | ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | ARLID MAURICIO - DEVIA MOLANO | MUNICIPIO DE IBAGUE Y OTRO(S) | SE CONCEDE para ante el Honorable Consejo de Estado, en efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia proferida por esta Corporación el 01 de julio del año en curso, mediante la cual se negaron las pretensiones de la demanda. | 19/10/2021 | | LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA |
| 73001233300120160074300 | ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | MIGUEL ANGEL - GONZALEZ CAMPOS | FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y OTRO(S) | OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, Subsección A, en la providencia del 26 de noviembre de 2020, mediante la cual confirmó la sentencia proferida por esta Corporación el 15 de septiembre de 2017, que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda. | 19/10/2021 | | LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA |

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

MARÍA VICTORIA AYALA PALOMÁ
Secretario(a)

| Numero Expediente | Clase de Proceso | Demandante / Denunciante | Demandado / Procesado | Objeto | Fecha del Auto | Cuad. Folio | Mag. Ponente |
|-------------------------|--|---|---|---|----------------|-------------|--------------------------------|
| 73001233300120170059800 | ACCIONES EJECUTIVOS | DAIRO POLOCHE TOLE | CORPORACION AUTONOMA | OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, Subsección B en la providencia del 27 de noviembre de 2020, mediante la cual revocó el auto proferido por esta Corporación el 21 de marzo de 2018, por medio del cual repuso el auto proferido el 29 de enero de 2018, con el cual se había librado mandamiento de pago para en su lugar abstenerse de librarlo. | 19/10/2021 | | LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA |
| 73001233300120180058000 | ACCION CONTRACTUAL | GRUPO A ESTUDIOS SAS | MINISTERIO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES- MINTIC Y OTRO(S) | Se fija como nueva fecha para la realizacion de la audiencia de pruebas, el día 30 de noviembre de 2021, a las 9:30 a.m. | 19/10/2021 | 522 | LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA |
| 73001233300520130006000 | ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | CEMEX COLOMBIA SA | MUNICIPIO DE SAN LUÍS TOLIMA | PONE EN CONOCIMIENTO DEL PERITO SOLICITUD DE CEMEX. | 19/10/2021 | | BELISARIO BELTRAN BASTIDAS |
| 73001233300520170078500 | ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | PIJAOS SALUD E.P.S. | SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD | CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD | 19/10/2021 | | BELISARIO BELTRAN BASTIDAS |
| 73001233300520180004700 | ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MARIQUITA-ESPUMA S.A. E.S.P. | DIAN | CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA DIAN. | 19/10/2021 | | BELISARIO BELTRAN BASTIDAS |
| 73001333300220170043601 | ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | INES - TRIANA LOZANO | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL UGPP | Auto que resuelve correccion numerica sobre la sentencia | 14/10/2021 | | JOSE ANDRES ROJAS VILLA (ORAL) |
| 73001333300220180020601 | ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | HILDA MARGOT LIZCANO LIZCANO | EMPRESA DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BASICO S.A.S ESP Y OTRO(S) | ADMITE RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA PARTE DEMANDANTE | 19/10/2021 | | BELISARIO BELTRAN BASTIDAS |
| 73001333300220180024301 | ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | MARIA LEONOR GALINDO HERNANDEZ | COLPENSIONES | ADMITE RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA PARTE DEMANDANTE | 19/10/2021 | | BELISARIO BELTRAN BASTIDAS |

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

MARÍA VICTORIA AYALA PALOMÁ
Secretario(a)

| Numero Expediente | Clase de Proceso | Demandante / Denunciante | Demandado / Procesado | Objeto | Fecha del Auto | Cuad. Folio | Mag. Ponente |
|-------------------------|--|--|--|--|----------------|-------------|------------------------------------|
| 73001333300220190000401 | ACCIONES EJECUTIVOS | ELIAS - VARGAS | MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO | CONFIRMAR el auto proferido el 20 de abril de 2020 por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Ibagué, por medio del cual se decretó el embargo y retención de dineros depositados en cuentas bancarias de propiedad de la ejecutada. | 19/10/2021 | | LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA (ESC) |
| 73001333300220190026501 | ACCION REPARACION DIRECTA | DIDIER ANDRES JIMENEZ ZULUAGA Y OTRO(S) | UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS -USPEC- Y OTRO(S) | ADMITE RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA PARTE DEMANDANTE. | 19/10/2021 | | BELISARIO BELTRAN BASTIDAS |
| 73001333300220190038301 | ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | JOSE LUIS PINZON VERDUGO | SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA | PRIMERO.ADMITIR el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por la parte demandante, contra la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Ibagué el 5 de agosto de 2021. | 19/10/2021 | 1 | ANGEL IGNACIO ALVAREZ SILVA (ORAL) |
| 73001333300320140075401 | ACCION REPARACION DIRECTA | MARIA VILLALBA - BONILLA PEREZ. Y OTRO(S) | CLINICA TOLIMA Y OTRO(S) | ADMITE RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EMCOSALUD | 19/10/2021 | | BELISARIO BELTRAN BASTIDAS |
| 73001333300320190001801 | ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | DEYSI PASTORA - IZQUIERDO VARGAS | HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE | PRIMERO.ADMITIR el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por la parte demandante, contra la sentencia proferida por el Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito Judicial de Ibagué el 25 de | 19/10/2021 | 1 | ANGEL IGNACIO ALVAREZ SILVA (ORAL) |
| 73001333300320210010502 | ACCIONES DE TUTELA | SANDRA ROCIO VERGEL EN REPRESENTACION DE SU HIJO MARCO SAMUER GONGORA VERGEL | FIDUPREVISORA | CONSTANCIA DE COMUNICACION CON EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA SOBRE LAS CIRCUNSTANCIAS EXPUESTAS POR LA FIDUPREVISORA EN EL ESCRITO DE SOLICITUD DE INAPLICACION DE LA SANCION IMPUESTA, LA CUAL ES OBJETO DE ANALISIS EN CONSULTA. | 19/10/2021 | | LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA |
| 73001333300320210010502 | ACCIONES DE TUTELA | SANDRA ROCIO VERGEL EN REPRESENTACION DE SU HIJO MARCO SAMUER GONGORA VERGEL | FIDUPREVISORA | CONFIRMAR la providencia del 5 de octubre de 2021, proferida por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Ibagué, en la cual se sanciona a la Directora de Prestaciones Sociales, Dra. Ángela Tobar González y al Vicepresidente de Prestaciones Sociales de la Fiduciaria La Previsora S.A., sanción con multa para cada uno equivalente a un (1) SMMLV. | 19/10/2021 | | LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA |

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

MARÍA VICTORIA AYALA PALOMÁ
Secretario(a)

| Numero Expediente | Clase de Proceso | Demandante / Denunciante | Demandado / Procesado | Objeto | Fecha del Auto | Cuad. Folio | Mag. Ponente |
|-------------------------|--|-------------------------------------|---|--|----------------|-------------|------------------------------------|
| 73001333300420190029401 | ACCIONES POPULARES | PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUE | IBAL Y OTRO(S) | ADMITE RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y EL IBAL | 19/10/2021 | | BELISARIO BELTRAN BASTIDAS |
| 73001333300420210000301 | ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | ENOC ELI - CORONADO PERDOMO | UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES-UGPP | REVOCAR el auto del 8 de septiembre de 2021, proferido en audiencia inicial por el Juzgado Cuarto Administrativo Oral del Circuito de Ibagué, que declaró probada de oficio la excepción de ineptitud sustantiva de la demanda por carecer de control jurisdiccional los actos demandados. | 19/10/2021 | | LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA |
| 73001333300620170012001 | ACCION REPARACION DIRECTA | HERMIS VARGAS Y OTRO(S) | RAMA JUDICIAL Y OTRO(S) | PRIMERO.ADMITIR el RECURSO DE APELACIÓNinterpuesto por la parte demandante, contra la sentencia proferida por el JuzgadoSexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Ibagué el 24 de agosto de 2021. | 19/10/2021 | 1 | ANGEL IGNACIO ALVAREZ SILVA (ORAL) |
| 73001333300620170033602 | ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | RICARDO CRUZ AGUIRRE | NACION - RAMA JUDICIAL - DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL | Auto que acepta el impedimento manifestado | 14/10/2021 | | CARLOS ARTURO MENDIETA RODRIGUEZ |
| 73001333300720190034701 | ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | ELIZABETH - PEÑA OLAYA | DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y OTRO(S) | PRIMERO.CÓRRASE TRASLADOa las partes por el término común de DIEZ (10) DÍAS, para que presenten por escrito sus respectivos alegatos de conclusión. Para ese efecto las partes podrán acceder al expediente a través del enlace: | 19/10/2021 | 1 | ANGEL IGNACIO ALVAREZ SILVA (ORAL) |
| 73001333300820190017801 | ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | HECTOR ARBELAEZ CASTAÑEDA | DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES | PRIMERO.ADMITIR el RECURSO DE APELACIÓNinterpuesto por la parte demandada, contra la sentencia proferida por el Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Ibagué el 18 de diciembre de 2020. | 19/10/2021 | 1 | ANGEL IGNACIO ALVAREZ SILVA (ORAL) |
| 73001333301120200002501 | ACCION REPARACION DIRECTA | JOSE ANURBY VARON RUGELES Y OTRO(S) | EMPRESA CIRCO GASCA Y OTRO(S) | PRIMERO.ADMITIR losRECURSOSDE APELACIÓNinterpuestospor laspartesdemandante y demandada, contra la sentencia proferida por el Juzgado Once Administrativo del Circuito Judicial de Ibagué el 10 de marzo de 2021. | 19/10/2021 | 1 | ANGEL IGNACIO ALVAREZ SILVA (ORAL) |

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

MARÍA VICTORIA AYALA PALOMÁ
Secretario(a)